

# Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, setiembre 26 de 2012

## CIRCULAR N° 2093

**Ref.: CLUBES  
Nuevo artículo 5° b)**

\*\*\*\*\*

Señor Presidente:

Cumplo en informar a Usted que el Congreso de la Organización, reunido en Nuevo Berlín el 15 de setiembre de 2012, resolvió aprobar un nuevo artículo del Reglamento de Clubes, que queda redactado de la siguiente forma:

**Art.5° B) Los Clubes deben tomar a su cargo la iniciativa ante terceros para el cobro de la totalidad de dinero que le corresponda por la transferencia de jugadores de su pertenencia (Derechos Federativos, de Formación, Mecanismo de Solidaridad y los que en el futuro surjan) y realizar los depósitos en OFI que corresponda según lo establecido en la normativa de pases. Asimismo no le estará permitido renunciar al cobro de dichos derechos.**

**El no cumplimiento de dichas obligaciones, faculta al Consejo Ejecutivo de OFI a tomar las medidas que considere necesarias para la ejecución de las normas legales establecida.**

Saluda a Ud. muy atentamente,

**Cr. Carlos Eduardo Segura  
Gerente**